



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA Y SERVICIOS ESCOLARES



Con el propósito de contribuir al cumplimiento del Eje 2: "Chiapas sin analfabetismo, con educación intercultural y humanista", establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 del estado de Chiapas, la Universidad Autónoma de Chiapas con fundamento en los artículos 3º, 4º, así como en las fracciones V, XI y XIII del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, la Junta de Gobierno y el Comité de Finanzas aprobaron la asignación de recursos a efecto de estimular al personal de la universidad que participe activamente en las metas orientadas a reducir el analfabetismo en el estado, promoviendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

CONVOCA

Al personal Académico de Asignatura con categoría "A" o "B" que imparten clases en los planes y programas de estudios escolarizados y no escolarizados, a participar en el:

"PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL PERSONAL ACADÉMICO ALFABETIZADOR"

UNACH 2025

De conformidad con las siguientes BASES:

PRIMERA. De las disposiciones normativas.

1. Las personas inscritas en la presente convocatoria serán denominadas alfabetizadoras o alfabetizadores y podrán participar en dos modalidades: voluntariado y asesora o asesor. En ambos casos, cada persona alfabetizadora atenderá a un mínimo de cinco y a un máximo de quince personas en situación de rezago educativo, mayores de 15 años y sin acreditación de educación básica, quienes serán denominados educandos.
2. Quienes se registren con la modalidad de asesora o asesor podrán recibir un estímulo económico.
3. Los estímulos correspondientes al Programa de Alfabetización, son beneficios de carácter extraordinario al salario nominal, por lo que no forman parte del mismo y no constituyen un ingreso fijo al salario, regular ni permanente. Su asignación está sujeta únicamente a un proceso de cumplimiento de los requisitos y la entrega de documentación establecidos en la presente convocatoria y a la suficiencia presupuestaria con la que cuente esta Casa de Estudios.
4. El pago del estímulo no procederá cuando no se cumpla con el plan de trabajo estipulado, se abandone a los educandos durante su proceso de alfabetización o no reciban su constancia de alfabetización.
5. El pago del estímulo al personal participante se cancelará automáticamente cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - La Universidad apruebe una licencia sin goce de sueldo.

- La persona sea comisionada para desempeñar funciones que la separen de su actividad docente o administrativa.
- La persona deje de prestar servicios en la institución en las fechas establecidas para el pago del estímulo.

SEGUNDA. De los participantes y los requisitos

Podrán participar integrantes del personal docente asignatura, independientemente de su categoría y modalidad de contratación, y se encuentren activas (cuenta con horas frente a grupo en el ciclo escolar agosto-diciembre/2025) en la Universidad debiendo entregar la siguiente documentación digital e impresa, como requisito para su registro:

1. Acta de nacimiento
2. INE vigente
3. CURP certificada
4. Constancia de Situación Fiscal
5. Caratula de Estado de Cuenta no mayor a 3 meses
6. Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses
7. Currículum Vitae
8. Título (Doc. Ultimo grado de Estudio)
9. Cedula Profesional (en caso de aplicar)
10. Dos fotografías infantiles: Fondo blanco, sin lentes u otros accesorios.

Para mayor Información dirigirse con la persona titular de su centro de trabajo.

TERCERA. Metodología de Trabajo:

1. **Inscripción y Capacitación:** Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar el curso en línea, el cual es un requisito indispensable para avanzar a la siguiente etapa. El curso tiene una duración de 25 horas y está disponible en la plataforma SIGA: <https://siga.chiapaspuede.gob.mx>. Quienes acrediten el curso recibirán una constancia oficial, la cual deberán descargar y conservar.

Una vez acreditado el curso, las personas participantes deberán inscribirse en la plataforma oficial del programa <https://chiapaspuede.unach.mx/login/index.php>. Para acceder, será necesario crear una cuenta de usuario en dicha plataforma.

3. **Asignación de Participantes.** Cada alfabetizadora o alfabetizador que participe tendrá que registrar a un mínimo de cinco y a un máximo de quince personas en situación de rezago educativo, mayores de 15 años y sin acreditación de educación básica, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad mínima: 15 años y no contar con certificado de primaria o secundaria emitido por la SEP o el INEA
- b) Formato de inscripción: Entregar el formato de registro de inscripción debidamente llenado a mano con tinta azul
- c) CURP certificada: Presentar la CURP con verificación del Registro Civil (la leyenda debe indicar "verificada con el Registro Civil"). La descarga del documento no debe exceder los tres meses de antigüedad

- d) Identificación oficial: INE vigente de la persona educanda. Solo se solicita en caso de tratarse de personas mayor de edad
 - e) Acta de nacimiento: Solo se solicita en caso de tratarse de personas menores de edad.
 - f) Comprobante de domicilio: Con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de entrega.
3. **Sesiones de Alfabetización.** La alfabetización está prevista realizarse en un periodo máximo de cuatro meses, con tres sesiones de dos horas semanales. Es necesario que la asesora o asesor presente una agenda de trabajo en el que se detalle lugar, fecha y hora para la atención del círculo de estudio.
4. **Entrega de Material Didáctico.** La Universidad proveerá los materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 5 **Evaluaciones Parciales y Final de los educandos.** Durante el proceso de alfabetización, se llevarán a cabo evaluaciones parciales para validar los avances de las personas participantes.

Asimismo, al concluir el proceso, se aplicará una evaluación final

6. Integración del Portafolio de evidencias. Los reportes que elabore sobre sus actividades serán integrados en la plataforma <https://siga.chiapaspuede.gob.mx/Home/InicioDeSesion>, asegurando un seguimiento adecuado y un respaldo formal de su participación en este importante proyecto. El portafolio de evidencias deberá ser integrado de la siguiente manera:
- a. Registro de inscripción de educandos
 - b. Registro de conformación de círculo de estudio
 - c. Agenda de trabajo
 - d. Evidencias fotográficas de las sesiones de trabajo
 - e. Evidencia en video de las sesiones de trabajo
 - f. Evidencias de evaluaciones parciales
 - g. Evidencias de evaluación final
 - h. Evidencias de constancia de alfabetización de los educandos.

Quienes concluyan satisfactoriamente el proceso de alfabetización recibirán una constancia, la cual deberán descargar y conservar para acreditar su participación en el programa.

CUARTA. Del inicio del programa:

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL PERSONAL ACADÉMICO ALFABETIZADOR UNACH 2025, inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

QUINTA. Del Reconocimiento por la participación

Quienes participen en el programa recibirán una Constancia oficial, válida para efectos de los programas de estímulos.

SEXTA. De la asignación y pago del nivel de estímulo

Quienes se registraron en la modalidad de asesora o asesor y que concluyan satisfactoriamente su participación en el Programa, cumpliendo además con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberán subir las siguientes evidencias en formato PDF, legibles y con la orientación adecuada que facilite su lectura, a más tardar el 20 de febrero de 2026 en el siguiente enlace: <https://forms.gle/4YBFgX4FipAfL94d6>

- a) Hoja PAD del ciclo enero-julio/2026
- b) Constancia de acreditación del curso de capacitación
- c) Constancia de conclusión del proceso de alfabetización

Las personas que acrediten estos requisitos, serán acreedoras a un estímulo económico de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) por cada persona que logren alfabetizar. Para acceder a dicho estímulo, será necesario haber alfabetizado al menos a cinco personas.

El pago se hará en una sola exhibición, la segunda quincena del mes de marzo de 2026. El pago procederá únicamente si el docente se encuentra activo (cuenta con horas frente a grupo) al momento de la emisión del mismo.

SÉPTIMA. Aclaraciones y disposiciones complementarias

- 1. La coordinación del programa alfabetización UNACH 2025, estará a cargo de la Secretaría General de la Universidad a través del comité de alfabetización.
- 2. El comité de alfabetización verificará el cumplimiento de los requisitos y actividades establecidas en la presente Convocatoria.
- 3. El comité de alfabetización supervisará los círculos de estudio, generados por los voluntarios y/o asesoras o asesores, sin previo aviso, la supervisión podrá hacerse Visita in situ (Rector, Secretaría General, Directores u otros integrantes del comité), por videoconferencia, llamadas telefónicas a los educandos y documental en el portafolio de evidencias.
- 4. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por la Secretaría General.
- 5. Para cualquier duda relacionada con la presente convocatoria, será resuelta por el comité de alfabetización, a través del correo electrónico institucional: alfabetizacion@unach.mx.

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, 06 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR